

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA DEDUCIDO DEL JDCL/84/2016**

Toluca de Lerdo, México, veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el escrito y anexos presentados a las dieciséis horas con seis minutos y cuarenta y ocho segundos del veintitrés de septiembre del año en curso, por Raúl Quintero Bustamante, Presidente Municipal de Amanalco, Estado de México, por el que realiza diversas manifestaciones y remite documentación en cumplimiento a la ejecutoria dictada en el presente expediente.

Visto el escrito y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I y IV, y 428, párrafos primero y tercero, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y VI, 28 fracciones III y VIII y 61 párrafo primero, del Reglamento Interno del propio Tribunal; el Presidente de esta instancia **ACORDÓ**:

I. Se tiene por presentado al Presidente Municipal de Amanalco, Estado de México, con el escrito y anexos de cuenta en los términos que lo hace para los efectos legales a que haya lugar.

II. Agréguese la documentación de cuenta a los autos del expediente respectivo.

Notifíquese el presente auto a las partes en los **estrados** de este Tribunal.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**


MGDO. JORGE E. MUCIÑO ESCALONA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

